

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 27 MAR 2013

VISTO la nota presentada por el Director de Prensa del Poder Legislativo, Lic. Marino BURGOS; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita autorización para el traslado de los agentes, Dn. Roberto TOLEDO, categ. 21 PAyT, y Dn. Eduardo GARCIA MONTENEGRO, categ. 19 PAyT a la ciudad de Río Grande el día 1º de Abril del corriente año, a los efectos de realizar la cobertura periodística en la tradicional Vigilia por Malvinas a llevarse a cabo en dicha ciudad.

Que teniendo en cuenta que este año, por haberse declarado esa ciudad como Capital Nacional de la Vigilia, habrá una mayor participación de las autoridades de la Cámara.

Que por ello corresponde reconocer los gastos de traslado a la ciudad de Río Grande en vehículo particular (patente LEI 394 y FOD 312) y la liquidación de UN (1) día de viático de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- COMISIONAR a los agentes Dn. Roberto TOLEDO, categ. 21 PAyT, y Dn. Eduardo GARCIA MONTENEGRO, categ. 19 PAyT a la ciudad de Río Grande el día 1º de Abril del corriente año, a los efectos de realizar la cobertura periodística en la tradicional Vigilia por Malvinas a llevarse a cabo en dicha ciudad, de acuerdo a la nota presentada por el Director de Prensa del Poder Legislativo Lic. Marino BURGOS, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR UN (1) día de viático a los agentes mencionados en el artículo precedente y reconocer los gastos de traslado en vehículo particular (patente LEI 394 y FOD 312), que le será reintegrado a su regreso previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

078 / 13

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo